



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Gobierno Municipal Autónomo de Ponce

ASAMBLEA MUNICIPAL
APARTADO 1709
PONCE, PUERTO RICO 00733

225

RESOLUCION NUM. 205
SERIE DE 1996-97

PROYECTO DE ADMINISTRACION

“PARA AUTORIZAR AL HON. RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE, EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE PONCE A COMPARECER EN LA ESCRITURA DE CANCELACION DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD DE LA SEÑORA CARMEN M. MORALES FIGUEROA, LOCALIZADA EN URB. VALLE ALTO, CALLE 20 L-7 DE PONCE, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES”.

<<<<<<*>>>>>>>>

POR CUANTO: La señora Carmen M. Morales Figueroa, mediante la Escritura Núm. 66 sobre Segregación y Compraventa otorgada en la Ciudad de Ponce, Puerto Rico el 26 de febrero de 1988, ante el Notario Público René F. Sotomayor Santos, adquirió de “ALRA CONSTRUCTION CORPORATION” una vivienda y solar radicado en la Urb. Ext. Valle Alto Calle 20 L-7 de Ponce, Puerto Rico;

POR CUANTO: La señora Carmen M. Morales Figueroa otorgó Segunda Hipoteca a favor del Municipio Autónomo de Ponce mediante la escritura Núm. 24, otorgada en Ponce, Puerto Rico el 26 de febrero de 1988 ante el Notario Público Juan E. Rentas Cornier. Dicha hipoteca establece unas condiciones restrictivas, disponiéndose que la parte deudora no podrá vender, traspasar ni hipotecar la propiedad sin el permiso de la Honorable Asamblea Municipal y sin el repago del balance de la deuda hipotecaria al Departamento de Desarrollo Económico y Comunal del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: La señora Carmen M. Morales Figueroa desea saldar la Segunda Hipoteca que pesa sobre la propiedad y así disponer libremente de ella;

POR CUANTO: En la Escritura Núm. 24 de Segunda Hipoteca se describe la manera en que la deudora devolverá el crédito hipotecario cuando realiza alguna transferencia, venta o traspaso de la propiedad durante un período de diez (10) años, más cualquier suma de dinero recibido por encima y en exceso del precio de adquisición original, excluyendo el costo actual de las mejoras no lujosas hechas a la propiedad;

[Handwritten signature]

POR CUANTO: En el caso de la señora Morales Figueroa el por ciento (%) de devolución es de *diez por ciento (10%)* equivalentes a **MIL DOLARES (\$1,000.00)** por ocurrir la devolución dentro de la escala de 106 meses y 118 meses de la compra original, más **MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO DOLARES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1,524.88)** como proporción de la ganancia, que es la diferencia entre el precio de compra original y la de tasación actual;


POR CUANTO: En el caso de la señora Morales Figueroa, la suma total a devolver al Municipio Autónomo de Ponce es **DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO DOLARES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$2,524.88)**;

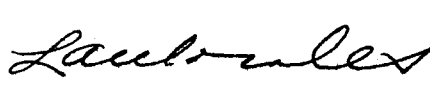
POR TANTO: RESUELVESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCION PRIMERA: Autorizar al Honorable Rafael Cordero Santiago, Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce, a comparecer en la Escritura de Cancelación de Hipoteca o cualquier otro documento relacionado a la propiedad de la señora Carmen M. Morales Figueroa, localizada en la Urb. Ext. Valle Alto, Calle 20 L-7 de Ponce, Puerto Rico.

SECCION SEGUNDA: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Desarrollo Económico y Comunal del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCION POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 14 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 1997.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
 SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL


LUIS A. (WITO) MORALES
 PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCION A MI CONSIDERACION A LOS 15 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 1997 Y FIRMADA Y APROBADA POR MI A LOS 16 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 1997.


RAFAEL CORDERO SANTIAGO
 ALCALDE

11076
 DCS/nom

CERTIFICACION

YO: GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 205**, Serie de 1996-97, fue aprobada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria el lunes, 14 de abril de 1997 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos L. Báez
Hon. Ruth García Ortiz
Hon. Mayra C. Colón Toledo
Hon. José A. González
Hon. Nilda González
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Cosme A. Ortiz Alvarez

Hon. Cruz Ortolaza
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Ana M. Pieve de Antúnez
Hon. Rafael L. Rovira
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez

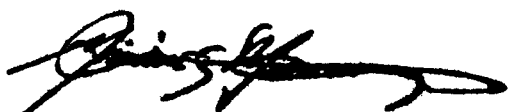
Hon. Enrique A. Vicéns

Hon. Orlando Salichs - No estuvo presente en el momento de la votación.

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día lunes, 14 de abril de 1997, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 15 de abril de 1997 y éste la firmó el día miércoles, 16 de abril de 1997 .

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día miércoles, 16 de abril de 1997.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

n.d.m.

nom